



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1987

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2014 que contiene la fusión por absorción de la compañía SUPERDEPORTE S.A. (absorbente) con las compañías DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE S.A. y DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA. (absorbidas), aumento de capital por efecto de la fusión, prórroga de plazo de duración y consiguiente reforma estatutaria; y, disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2015;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRMVSV.2015.362-M de 4 de septiembre de 2015, remite el informe de control No. SCV-IRQ-DRMV-SC-2015-450 3 de septiembre de 2015 emitido por la Subdirección de Control, en razón de que SUPERDEPORTE S.A. está registrada como emisora de valores con el número de inscripción 2007.1.01.00313 de 2 de agosto de 2007, en el que se establece que: "...la compañía SUPERDEPORTE S.A. a la presente fecha no mantiene en circulación valores de contenido crediticio en el mercado de valores, por lo que no requiere autorización expresa de la asamblea de obligacionistas para llevar adelante el acto societario de fusión por absorción,...";

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-15-1476 de 12 de agosto de 2015, y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-357 de 15 de septiembre del 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 22 OCT 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
SUPERDEPORTE S.A.

1987

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía SUPERDEPORTE S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 1999, con las compañías DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE S.A. y DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA. (absorbidas), el aumento de capital por efecto de la fusión de USD. \$ 26'669.629,00 a USD \$ 28'019.629,00, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2014; y, en la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2015. *y codificado*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE S.A., constituida por escritura pública otorgada el 28 de octubre de 1992 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 8 de diciembre de 1992; y, de la compañía DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA. constituida por escritura pública otorgada el 8 de agosto de 1995 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de octubre de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de fusión por absorción y rectificatoria mencionadas en el artículo primero, contentiva de los actos societarios que se aprueban por esta resolución, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Décima, Tercera, Décima Octava, Vigésima Octava y Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción y rectificatoria que se aprueban, y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a

22 OCT 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval



6000167
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1987

SUPERDEPORTE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía SUPERDEPORTE S.A. (absorbente); cancele la inscripción de las compañías DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE S.A. y DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA. (absorbidas); y, que dicha dependencia siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia: 357
Tram: 45490 (2014)
Exps : 87399 51226 53193



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 22 OCT 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 73062



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS, CODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, CANCELACIÓN DE DOS COMPAÑÍAS Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50547
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712751104	CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS, CODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, CANCELACIÓN DE DOS COMPAÑÍAS Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA /QUITO /01/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPERDEPORTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

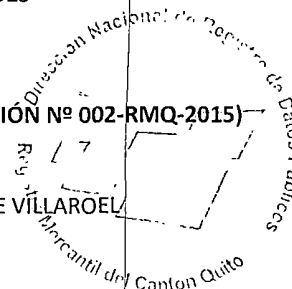
FUSION POR ABSORCION DE LA CIAS. 1) SUPERDEPORTE S.A. (ABSORBENTE) CON 2) DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE S.A. Y 3) DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS).- ESCRITURA REFORMATORIA DE 16/04/2015, NOTARIA N° 3, DRA. JACQUELINE VASQUEZ V.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONES: 1) N° 633 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/03/1999; 2) N° 2413 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/12/1992 Y 3) N° 3069 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/10/1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



Handwritten signature